JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ

Visto el texto del Acuerdo de modificación de convenio colectivo DE LA FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL SOLIDARIDAD DE JEREZ (PROYECTO HOMBRE PROVINCIA DE CÁDIZ), suscrito por las partes el día 10-12-2019 y presentado en el Registro de Convenios Colectivos el día 3-01-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo sobre modificación de convenio en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 20 de enero de 2020. Delegado Territorial, ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ. FIRMADO.

ACTA DE REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA PARA MEJORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACION C.E.S.JE (PROYECTO HOMBRE PROVINCIA DE CÁDIZ)

ASISTENTES:

POR FUNDACION C .E .S. JE (PH PROVINCIA DE CADIZ):

D. Luis B. Bononato Vázquez

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS:

Dª Ana Martínez Alfaro (NO ASISTE POR ENCONTRARSE DE PERMISO MATERNO)

Dª Maria Isabel Vargas Jaime

D. Carlos De Silva Rodriguez

En Jerez de la Frontera, siendo las 9.30 horas del día 10 de diciembre de 2019, se reúnen las personas relacionadas, miembros de la Comisión de los representantes de los/as trabajadores/as y Fundación C.E.S.JE Proyecto Hombre provincia de Cádiz, en la sede social de la mencionada entidad al objeto de proceder a la negociación sobre la modificación de jornada anual de centro.

Reunidas las partes con el fin de concluir la propuesta de mejora de jornada anual del personal. Los presentes señalan su conformidad con el grueso del siguiente texto:

En la anterior reunión no se especificó la jornada anual para monitores de noche y auxiliares de servicio. Una vez analizadas las características de estos puestos, se considera que modifiquen su jornada anual como el resto a 1.750 horas de trabajo efectivo. Pero teniendo en cuenta las características del trabajo que desarrollan, la distribución de dicha jornada anual sea por una media de 40 horas por semana.

Se acuerda que el número de horas que restan de la distribución regular hasta el cómputo total de horas anuales, serán destinadas a la asistencia a actividades de Centro, como por ejemplo, Convivencia anual de Voluntariado, Celebración del Aniversario del Centro, Celebración de la Navidad, presentación de la Memoria Anual, otras presentaciones o actividades para la recaudación de fondos para la entidad así como tareas técnicas que puedan realizarse fuera de la jornada habitual establecida. El tiempo de dedicación del personal técnico y administrativo contratado para estas actividades no excederá de las 122,5 horas y para monitores de noche y auxiliares de servicio no excederá de 14 horas al año. En el caso de sobrepasarse, la entidad decidirá compensar las horas trabajadas de más con la cuantía económica correspondiente o con las horas correspondientes de descanso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 11 horas del día arriba indicado.

Firmado: Fundación C.E.S.JE. (Proyecto Hombre Provincia de Cádiz), Representante de los/as trabajadores/as

Art. 9.- Jornada, horas extraordinarias y descansos.

La jornada anual máxima para el tiempo de vigencia de este convenio se establece en 1.750 horas de trabajo efectivo. Durante todo el año, la distribución de las mismas será la siguiente:

- Para el personal Administrativo (Grupo II y III de grupos profesionales): Jornada de 37,5 horas de lunes a viernes, lo que implica 1.627,5 horas anuales.
- Para el personal técnico (Grupo I, II y III de grupos profesionales): Jornada de 37,5 horas por semana, de lunes a domingo, lo que implica un total de 1.627,5 horas anuales. Las horas que restan hasta 1.750h, es decir 122,5 horas, serán destinadas a la asistencia a actividades de Centro, como por ejemplo, Convivencia anual de Voluntariado, Celebración del Aniversario del Centro, Celebración de la Navidad, presentación de la Memoria Anual, otras presentaciones o actividades para la recaudación de fondos para la entidad así como actividades técnicas que puedan realizarse fuera de la jornada habitual establecida. El tiempo de dedicación del personal contratado para estas actividades no excederá de las 122,5 horas arriba señaladas; en el caso de sobrepasarlas se compensarán con horas de descanso.
- Para monitores de noche y auxiliares de servicios (Grupo IV de grupos profesionales): Jornada de 40h semanales de lunes a domingo, computando 1.736 horas anuales. Las 14 horas que restan hasta la jornada anual de 1.750 horas se destinarán a la asistencia a actividades de Centro, como por ejemplo, Convivencia anual de Voluntariado, Celebración del Aniversario del Centro, Celebración de la Navidad, presentación de la Memoria Anual u otras presentaciones o actividades para la recaudación de fondos para la entidad. El tiempo de dedicación de este personal para las citadas actividades no excederá de las 14 horas arriba señaladas; en el caso de sobrepasarlas se compensarán con horas de descanso.

La jornada laboral se realizará de lunes a domingo, teniendo todo el personal derecho a un descanso continuado de 36 horas a la semana. Así mismo el descanso diario entre jornadas debe ser de un mínimo de doce horas. El personal contratado a tiempo parcial, tendrá un descanso proporcional a las horas efectivamente trabajadas.

Se acuerda la flexibilidad horaria como fórmula de adaptación a las necesidades de la entidad, de las personas en tratamiento de la misma, así como del personal que presta sus servicios. Se regula esta flexibilidad, con el fin de evitar las horas extraordinarias, por lo cual se velará tanto por parte de la entidad como por la representación legal de los/as trabajadores/as, limitándose dichas horas a las estrictamente necesarias para la buena prestación del servicio.

Como regla general y mientras las circunstancias del programa lo permitan y atendiendo a las circunstancias particulares del puesto de trabajo:

- El lunes, martes y miércoles de Semana Santa el personal contratado a jornada completa, reducirá una hora de su jornada.
- El jueves y viernes de fiesta local (ferias, carnavales…) en el lugar de trabajo, el personal contratado a jornada completa, reducirá una hora de su jornada.
- Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero el personal contratado a jornada completa reducirá una hora de su jornada.
- Cuando el horario de tarde se cambie al de mañana, siempre se tendrá presente que ninguna persona en tratamiento se quede sin ser atendida porque no pueda venir por la mañana; en tal caso, el profesional deberá garantizar la atención en horario de tarde, informando al coordinador/a terapéutico/a.

Si por necesidades de su Programa, algún trabajador/a tuviera que trabajar fuera de la jornada diaria y ésta superara el cómputo de horas establecido, se le compensará las horas trabajadas de más, con otras jornadas, intentándolas disfrutar lo antes posible, dentro de la semana posterior al día trabajado, sin que en ningún caso sean acumulables con otros días libres ni con el periodo vacacional.

Todo el personal tendrá derecho a disfrutar de treinta días naturales de vacaciones retribuidas por año trabajado o la parte proporcional que corresponda al periodo que lleve trabajado dentro del año.

Firmas.

Nº 6.695

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 11/01/0210/2019

Fecha: 20/01/2020

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: VICTOR MANUEL CASTELLS ALVAREZ-OSSORIO

Código 11000735011981.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS sobre el registro del Calendario Laboral, suscrito por las partes el día 5-12-2019, presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 17-12-2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo sobre Calendario Laboral en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 16 de enero de 2020. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo.: Alberto Gabriel Cremades Schulz

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

ASISTENTES:

F.A.E.C.

D. José Castellano Moreno. D. Javier Álvarez-Ossorio Benítez. D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún

CC.OO.

D. Agustín González Bornes. D. Juan Benítez Ortega. D. Francisco García García

U.G.T. FICA

D. Manuel Díaz Carrasco. D. Víctor Manuel del Pino Pecino. D. Francisco José Tirado Sánchez.

En Cádiz y en la Sede de la Federación provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción (FAEC), se reúnen, siendo las 13,30 horas del día 5 de Diciembre de 2019, los señores relacionados al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Cádiz.

Las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y cuadro horario vigente en el próximo año 2020, en el sector y en esta provincia, sea el que se incorpora a esta acta.

En el mencionado Calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada localidad por las suyas propias y, con carácter general, cuando la fiesta local coincida en un sábado,

ésta pasará al Viernes, y cuando coincida en Domingo, al Lunes. Las fiestas Nacionales y Autonómicas se corresponden, cronológicamente con los días 1 de Enero, 6 de Enero, 28 de Febrero, 9 y 10 de Abril, 1 de Mayo,15 de Agosto, 12 de Octubre, 2 de Noviembre (Festividad de todos los Santos, que pasa al lunes), 7 de Diciembre (Día de la Constitución, que pasa al lunes), 8 de Diciembre, 25 de Diciembre y 31 de Diciembre. En dicho calendario se establece como Jornadas no Laborables la de los días 4, 24 y 31 de Diciembre.

Los días 6,7 y 8 de Abril (Lunes, Martes y Miércoles Santo), la jornada será de 6 horas.

Durante la jornada de verano, que abarcará del 1 de Julio al 31 de Agosto, la jornada será de 07,30 a 14,30 horas,7 horas, con una interrupción de 15 minutos para tomar el bocadillo, siendo en este período la jornada de 5 horas los viernes de Julio y, de 4,5 horas, los viernes de Agosto.

La Comisión paritaria designa a D. Víctor Castells Alvarez-Ossorio para la ejecución de los trámites legales pertinentes posteriores de comunicación, registro y depósito.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, en cuadriplicado, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2020

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	F	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8
Febrero	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	F	S		
Marzo	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8
Abril	8	8	8	S	D	6	6	6	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	
Mayo	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D
Junio	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	
Julio	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5
Agosto	S	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7	7	7	7	4,5	F	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7
Septiembre	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
Octubre	8	8	S	D	8	8	F/L	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S
Noviembre	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	
Diciembre	8	8	8	P	S	D	F	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	P	F	S	D	8	8	8	P

Los días señalados como Fiestas Locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente, y, con carácter general, cuando la fiesta local coincida en un sábado, ésta pasará al viernes, y cuando coincida en Domingo, al lunes.

F=Fiesta	F/L=Fiesta Local Cádiz	P= Jornada no laboral	S=Sábado	D=Domingo

Nº 6.701

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en ésta Oficina Pública, con fecha de 17 de diciembre de 2019, el acta de constitución y los estatutos del sindicato:
"SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL ALGESA (S.I.T.A.)" , de ámbito COMARCAL, y número de expediente EXPEDIENTE 11100022, siendo los firmantes:

Don Diego Rodríguez Torres, Don Francisco Guerrero Borrego, Doña Tamara Campos Marín y Doña Isabel López Pelayo, todos ellos en calidad de promotores.

Cádiz, a 27 de Enero de 2020. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Alberto Gabriel Cremades Schulz.

Nº 6.850

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en ésta Oficina Pública, con fecha de 8 de enero de 2020, el acta de constitución y los estatutos del sindicato:
"SINDICATO DE TRANSPORTES DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DEL CAMPO DE GIBRALTAR" , de ámbito COMARCAL, y número de expediente EXPEDIENTE 11100024, siendo los firmantes:

Don José Antonio Torres Ortega, Don Luis Gallardo Guerrero y Don Antonio José Carrasco Terrones, todos ellos en calidad de promotores.

Cádiz, a 27 de Enero de 2020. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Alberto Gabriel Cremades Schulz.

Nº 6.854

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

CORRECCIÓN

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En el anuncio número 1.759 publicado en el BOP num. 14 de fecha 22 de Enero de 2020, página 2, perteneciente al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación Servicio Provincial del Recaudación y Gestión Tributaria oficina de Los Barrios.

Donde dice 2º Trimestre Agua, Basura y Alcantarillado 2019 debe constar 2º Trimestre Agua, Basura y Alcantarillado 2020.

Donde dice 3º Trimestre Agua, Basura y Alcantarillado 2019 debe constar 3º Trimestre Agua, Basura y Alcantarillado 2020.

Lo que hago público para general conocimiento. En Los Barrios, a 31 de Enero de 2020. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Francisco Javier Muñoz Moreno.

Nº 6.894

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA, 1ER trimestre del ejercicio 2020.

PLAZOS DE INGRESO: del 6 de febrero de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días